

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 43** *Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales, por la que se publica el acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Generalitat de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña, para la creación, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación.*

Con fecha 25 de noviembre de 2011 se ha suscrito el Acuerdo entre la Administración General del Estado, mediante el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Administración de la Generalitat de Cataluña, mediante el Departamento de Economía y Coneixement y la Universidad Politécnica de Cataluña, de prórroga del Convenio de colaboración firmado el día 1 de abril de 2005 para la creación, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 2011.–El Director General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales, Carlos Martínez Riera.

**ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA, MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y CONEIXEMENT Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA, DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2005, PARA LA CREACIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER-CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS)**

En Madrid, a 25 de noviembre de 2011.

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en el ejercicio de competencias que tiene atribuidas por la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Hble. Sr. Andreu Mas-Colell, Conseller d'Economia i Coneixement de la Generalitat de Catalunya, nombrado para dicho cargo por el Decreto 202/2010, de 27 de diciembre, actuando en el ejercicio de sus competencias que tiene atribuidas por el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Y de otra, el Excmo. y Mgfc. Sr. Antoni Giró i Roca, Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, nombrado por el Decreto 47/2010, de 30 de marzo, en nombre y representación de esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por el Decreto 225/2003, de 23 de septiembre, de la Generalidad de Cataluña.

Las partes, que se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente Acuerdo,

#### EXPONEN

Primero.

Que en fecha de 1 de abril de 2005 se suscribió un Convenio (en adelante Convenio) de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia (actualmente, Ministerio de Ciencia e Innovación, en adelante MICINN), la Generalidad de Cataluña (en adelante GENCAT) y la Universidad Politécnica de Cataluña (en adelante UPC) para la creación, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (en adelante BSC-CNS), mediante la creación de un Consorcio. El Convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de noviembre del mismo año.

Segundo.

Que el Convenio anterior, de acuerdo con su cláusula decimocuarta, extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo renovarse por acuerdo explícito de los firmantes por periodos de tres años.

Tercero.

Que las partes desean prorrogar la vigencia del convenio.

Por todo lo manifestado, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga, que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio.*

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración para la creación, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación por un periodo de tres años, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Segunda. *Entrada en vigor.*

El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

Por todo lo expuesto, y en prueba de conformidad, las partes deciden suscribir, por triplicado ejemplar, el presente Acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.—El Conseller d'Economia i Coneixement, Andreu Mas-Colell.—El Rector de la Universidad Politécnica de Catalunya, Antoni Giró i Roca.